SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2040/2017
BITÁCORA: 15/G3-0440/03/17

Recibí original
12/04/2017
Fabio García Tapia

Toluca, México, 05 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO EL CAPULIN AMANALCO
CONOCIDO S/N. EL CAPULIN AMANALCO
AMANALCO, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/1589/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017, para el predio denominado PREDIO EJIDAL DENOMINADO "EL CAPULIN AMPLIACION", MUNICPIO DE AMANALCO, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-007-CAP-001/17 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 2.249.963 Metros cúbicos	225	1	225	16955144	16955368
brazuelos, *Abies sp.*, (Oyamel), 199.997 Metros cúbicos	30	1	30	16955369	16955398
madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 78.304 Metros cúbicos	10	1	10	16955399	16955408
brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 6.960 Metros cúbicos	2	1	2	16955409	16955410

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SEMARNAT RECURSOS NATURALES
DELEGADO
10 ABR 2017
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**